

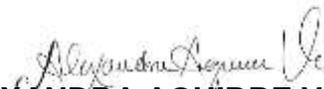


JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintitrés (23) de enero de 2023.

Proceso	Pertenencia de menor cuantía
Actuación	Auto corre traslado de excepciones
Radicado	08634408900120210004300
Demandante	Esmith Cecilia Pineda Gutiérrez
Demandado	Sulay Ferrer Pineda, Juan José de la Rosa Berdejo e indeterminados.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que la parte demandada contestó la demanda. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintitrés (23) de enero dos mil veintitrés (2023)**

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se tiene que la parte demandada Sulay Ferrer Pineda allegó contestación de la demanda y presentó excepciones de mérito. (Documento 60 del Expediente Digital)



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

De igual manera, los señores Nora Berdejo Mora, Elsa, Gustavo y Juan Darío de la Rosa Berdejo presentaron contestación de la demanda (Documento 63 del Expediente Digital).

En ese sentido, la norma procesal en el inciso tercero del artículo 370 del Código General del Proceso establece que, *Si el demandado propone excepciones de mérito, de ellas se correrá traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.*

Por lo tanto, se procederá a corrersele traslado al demandante del escrito de excepciones de mérito.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **CORRER** traslado al demandante de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, por cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia. **SÚRTASE** el correspondiente traslado a través de medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b00723dd954073571810f7d4de2fa027d7f00f6b4dc299d7434a685a5755beb**

Documento generado en 23/01/2023 11:39:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>